

Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas y demás entidades relacionadas con el sector,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el punto segundo de la Orden AYG/697/2008, por la que se convocan ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo, quedando redactado de la siguiente forma:

«*Segundo.*– *Aplicación presupuestaria.*

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.77039 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2009, por un importe de cinco millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y seis euros (5.808.146 €).»

Segundo.– La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Valladolid, 30 de diciembre de 2008.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

ORDEN AYG/120/2009, de 16 de enero, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de determinadas actuaciones.

Por Ley 7/2002, de 3 de mayo, se creó el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, como Ente Público de Derecho Privado, adscrito a la Consejería competente en materia de Agricultura.

El artículo 2 de la Ley de creación del Instituto establece que entre las funciones del Instituto se encuentra la de actuar como medio propio de la Administración, en la ejecución de las actividades especializadas por su naturaleza tecnológica y económica, que sean de interés de la Junta de

Castilla y León y que sean encomendadas en los términos que se establezcan reglamentariamente, entre otras, en materia de infraestructuras y actuaciones sobre el territorio, de interés general agrario.

A efectos de lo anterior, el apartado tercero del artículo 3 de la citada Ley indica que, entre las facultades de este Ente Público se encuentran, las de desarrollar las actuaciones estructurales que, en materia de infraestructuras vinculadas a Planes Generales de Transformación de Regadíos, Planes de Obras y mejoras Territoriales en zonas de concentración parcelaria, obras complementarias de la misma y adquisición y distribución de tierras en los términos establecidos en la Ley, le encomiende la Consejería de Agricultura y Ganadería.

La necesidad de impulsar determinadas actuaciones que requieren una especialización técnica en esta materia, así como de atender algunas en marcha, aconsejan la participación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Las actuaciones que se ha previsto realizar y que se reflejan en el Anexo a esta Orden se hallan incluidas en el Plan Anual de Actuaciones del Instituto para 2009 y por tanto presupuestadas, por lo que no es preciso realizar nuevos libramientos de fondos.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.– Encomendar al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión técnica de las actuaciones en materia de infraestructuras agrarias que se relacionan en el Anexo, cuya valoración, calculada de forma orientativa por la Consejería de Agricultura y Ganadería, se refleja en los mismos. El plazo de vigencia de la presente encomienda se extenderá hasta la ejecución de su objeto.

Segundo.– Los fondos correspondientes para ejecución de la presente encomienda se hallan previstos en los Presupuestos del Instituto.

Tercero.– Que se comunique la presente Orden al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, se proceda a su ejecución.

Valladolid, 16 de enero de 2009.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

ANEXO

RELACIÓN DE ACTUACIONES Y PREVISIÓN PRESUPUESTARIA ORIENTATIVA

CUADRO 1

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA.

ACTUACIONES	PROVINCIA	TIPO ACTUACIÓN	2009	2010	OTROS	TOTAL
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA REGABLE DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE EL LOSAR DEL BARCO	AVILA	A.T.	85.543,44			85.543,44
PLAN DE MEJORAS TERRITORIALES Y OBRAS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA CUEVA DE ROA-SAN MARTÍN DE RUBIALES-NAVA DE ROA II	BURGOS	A.T.	12.865,10			12.865,10
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CUEVA DE ROA-SAN MARTÍN DE RUBIALES-NAVA DE ROA II	BURGOS	A.T.	25.000,00	49.002,06		74.002,06
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LAS CELADAS	BURGOS	A.T.	26.280,96			26.280,96
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE ITERO DE LA VEGA II	PALENCIA	A.T.	61.788,56			61.788,56
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE AHIGAL DE LOS ACEITEROS	SALAMANCA	A.T.	8.000,00	37.823,41		45.823,41
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE VILLAVERDE DE MONTEJO	SEGOVIA	A.T.	8.000,00	38.299,60		46.299,60
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE VALDEVACAS DE MONTEJO	SEGOVIA	A.T.	9.000,00	42.704,10		51.704,10
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRASVASE ESLA-CAMPOS.	VALLADOLID	A.T.	100.000,00	93.024,00		193.024,00
PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL PÁRAMO.	LEÓN	A.T.	405.000,00	500.000,00	650.191,96	1.555.191,96

PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HINOJOSA DE DUERO	SALAMANCA	A.T.	152.000,00	150.000,00	38.527,00	340.527,00
PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE EL TEJADO	SALAMANCA	A.T.	121.500,00	100.000,00	56.889,00	278.389,00
PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ALMAZÁN	SORIA	A.T.	105.000,00	200.000,00	106.021,84	411.021,84
REDACCIÓN DE PROYECTO DE PUENTES SOBRE EL RÍO MERDANCHO EN CIRUJALES DEL RIO Y ALDEALICES Y SOBRE EL RÍO VILLARES EN LOS VILLARES DE SORIA (SORIA)	SORIA	A.T.	47.241,00			47.241,00
TOTAL			1.167.219,06	1.210.853,17	851.629,80	3.229.702,03

CUADRO 2

PROYECTO: MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS.

ACTUACIONES	PROVINCIA	TIPO ACTUACIÓN	2009	2010	SIGUIENTES	TOTAL
I.R DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE QUINTANA DEL PIDIO	BURGOS	OBRA	1.000.000,00	2.500.000,00	0	3.500.000,00
2ª FASE DE LA MEJORA DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PÁRAMO BAJO	LEÓN	OBRA	700.000,00	6.000.000,00	3.675.040,00	10.375.040,00
2ª FASE DE LA MEJORA DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO	LEÓN	OBRA	500.000,00	2.880.000,00	2.048.800,00	5.428.800,00
AZUD SOBRE EL RÍO AÑAMAZA PARA DERIVACIÓN DEL CANAL DE SAN SALVADOR DE AGREDA EN DÉVANOS	SORIA	OBRA	250.000,00	765.023,49	0	1.015.023,49
2ª FASE DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DEL CANAL DE TORO-ZAMORA	ZAMORA	OBRA	500.000,00	2.000.000,00	1.481.120,00	3.981.120,00
TOTAL			2.950.000,00	14.145.023,49	7.024.960,00	24.229.983,49

CUADRO 3

PROYECTO: OBRAS DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO.

ACTUACIONES	PROVINCIA	TIPO ACTUACIÓN	2009	2010	SIGUIENTES	TOTAL
EQUIPAMIENTO DE SONDEOS RED DE DISTRIBUCIÓN Y BALSAS DE REGULACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE VALDIVIA-AGUILAR	PALENCIA	OBRA	1.000.000,00	5.000.000,00	1.000.000,00	7.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE AÑAVIEJA	SORIA	OBRA	800.000,00	3.000.000,00	1.692.248,21	5.492.248,21
INFRAESTRUCTURA RURAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR V DEL ADAJA	ÁVILA	OBRA	2.415.002,00	6.068.912,29		8.483.914,29
TOTAL			4.215.002,00	14.068.919,29	2.692.248,21	20.976.162,50

CUADRO 4

PROYECTO: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL.

ACTUACIONES	PROVINCIA	TIPO ACTUACIÓN	2009	2010	SIGUIENTES	TOTAL
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA REGABLE DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE EL LOSAR DEL BARCO	ÁVILA	OBRA	600.000,00	2.388.902,40		2.988.902,40
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CUEVA DE ROA-SAN MARTÍN DE RUBIALES-NAVA DE ROA II	BURGOS	OBRA	300.000,00	3.238.000,00		3.538.000,00
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR I DE RIEGO	LEON	OBRA	1.500.000,00	3.000.000,00	4.500.000,00	9.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR II DE RIEGO	LEON	OBRA	1.000.000,00	2.500.000,00	5.800.000,00	9.300.000,00
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR V DE RIEGO	LEON	OBRA	2.000.000,00	3.500.000,00	4.500.000,00	10.000.000,00

INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR PARAMO MEDIO	LEON	OBRA	1.500.000,00	3.000.000,00	8.500.000,00	13.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ITERO DE LA VEGA II	PALENCIA	OBRA	500.000,00	1.764.320,00		2.264.320,00
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	SALAMANCA	OBRA	500.000,00	2.000.000,00	617.685,60	3.117.685,60
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE AHIGAL DE LOS ACEITEROS	SALAMANCA	OBRA	300.000,00	1.021.886,40	1.341.803,44	2.663.689,84
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA	SALAMANCA	OBRA	200.000,00	1.573.245,60		1.773.245,60
INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTRO DE FUENTIDUEÑA II	SEGOVIA	OBRA	500.000,00	1.250.000,00		1.750.000,00
INFRAESTRUCTURA RURAL EN LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILLAVERDE DEL MONTE	SORIA	OBRA	150.000,00	729.775,72		879.775,72
TOTAL			9.050.000,00	25.966.130,12	25.259.489,04	60.275.619,16

ORDEN AYG/121/2009, de 19 de enero, por la que se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de determinadas actuaciones.

Por Ley 7/2002, de 3 de mayo, se creó el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, como Ente Público de Derecho Privado, adscrito a la Consejería competente en materia de Agricultura.

El Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, aprobado por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, establece en su artículo 26 la posibilidad de que se encomienden al Instituto actuaciones cuya necesidad surja en el transcurso del año y que, por tanto, no estén incluidas en el Plan anual de actuaciones del Instituto.

El artículo 2 de la Ley de creación del Instituto establece que entre las funciones del Instituto se encuentra la de actuar como medio propio de la Administración, en la ejecución de las actividades especializadas por su naturaleza tecnológica y económica, que sean de interés de la Junta de Castilla y León y que sean encomendadas en los términos que se esta-

blezcan reglamentariamente, entre otras, en materia de infraestructuras y actuaciones sobre el territorio, de interés general agrario.

A efectos de lo anterior, el apartado tercero del artículo 3 de la citada Ley indica que, entre las facultades de este Ente Público se encuentran, las de desarrollar las actuaciones estructurales que, en materia de infraestructuras vinculadas a Planes Generales de Transformación de Regadíos, Planes de Obras y mejoras Territoriales en zonas de concentración parcelaria, obras complementarias de la misma y adquisición y distribución de tierras en los términos establecidos en la Ley, le encomiende la Consejería de Agricultura y Ganadería.

La necesidad de impulsar determinadas actuaciones que requieren una especialización técnica en esta materia, así como de atender algunas en marcha, aconsejan la participación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico